



Código validación comunicación: fbaec

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor

Néstor Deiron Asprilla Murillo

Representante Legal

Empresa Electrificadora de Nuquí E.S.P. S.A. (ELECTRONUQUI)

electronuqui2020@gmail.com

B. Roma -Frente a la casa de la cultura

Nuquí, Chocó

Asunto: Validación en firme de las cuentas de subsidios del cuarto trimestre de 2024. Empresa Electrificadora de Nuquí E.S.P. S.A. - ELECTRONUQUI. Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI).

Cordial saludo señor Asprilla,

El Ministerio de Minas y Energía en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1117 de 2006, el artículo 14 de la Resolución 40239 de 2022¹, el Artículo 5° del Decreto 847 de 2001 modificado por el Artículo 2° del Decreto 201 de 2004, compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía 1073 de 2015, realizó la validación inicial de las cuentas de subsidios del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI) para el cuarto trimestre de 2024, y expidió oficio mediante radicado 2-2025-006473 del 03 de marzo de 2025, en el cual se señalaron las diferencias entre la información reportada por la empresa ELECTRONUQUI y la calculada por este ministerio.

¹ Cuando el reporte de información de subsidios corresponda a un trimestre anterior al tercer trimestre 2022, la liquidación de subsidios se realiza con base en los límites de consumos subsidiales establecidos en la Resolución 182138 del 2007.



En el oficio de validación inicial se concedió un plazo de treinta (30) días calendario para que la empresa remitiera a este Ministerio la información aclaratoria que justificara las diferencias identificadas. No obstante, ELECTRONUQUI no remitió respuesta alguna.

Con base en lo anterior, este ministerio valida finalmente la información reportada por ELECTRONUQUI en la conciliación del cuarto trimestre de 2024, la cual queda en firme, así:

Tabla 1. Resultados de la validación de subsidios del cuarto trimestre de 2024.

Concepto	Valor
Subsidios otorgados	-\$689.934.007
Giros efectuados por el FSSRI	\$460.894.903
Superávit/Déficit	-\$229.039.104

En consecuencia, el estado de cuenta de la empresa se forma como un balance entre los subsidios otorgados y los giros efectuados por el FSSRI para el periodo.

De acuerdo con lo anterior, la liquidación de las cuentas de subsidios del FSSRI de ELECTRONUQUI para el cuarto trimestre de 2024, corresponde a un déficit por valor de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$229.039.104).**

De este valor, mediante la Resolución 00598 del 13 de mayo de 2025 se hizo un pago parcial de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$183.231.284)**, quedando pendiente un saldo de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$45.807.820)** correspondiente al avance de instalación de los Sistemas Tecnológicos de Medida (STM), el cual, sería reconocido una vez el prestador completara el 100% de la instalación y entregara el respectivo informe final, cumpliendo con la totalidad de los requisitos establecidos para su presentación.

Dado que el prestador mediante oficio con radicado 1-2025-029399 del 16 de junio de 2025 remitió el informe final en los cuales indicó la culminación de la instalación de la totalidad de los STM en las localidades donde presta servicio,



dicho saldo pendiente fue pagado mediante la Resolución 02127 del 26 de noviembre de 2025.

Estos resultados se dan sin perjuicio de los efectos derivados de la vigilancia y control a cargo de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), según lo establecido en la Ley 142 de 1994. Asimismo, se aclara que eventualmente, podrían surgir ajustes en las cuentas de subsidios validadas por este ministerio.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios - (sspd@superservicios.gov.co) - Cra. 18 #84 - 35 - BOGOTÁ - D.C.

Anexos: Un (1) archivo PDF.

Elaboró: Harold David Santana Ecker – Contratista –

Revisó: Jenny Elizabeth Roa Barragán – Contratista –

Andrés Raúl Rodríguez Moreno – Jefe (E) –

Héctor Arturo Barrera Castellanos – Contratista –

Carlos Humberto Ocampo Silva – Contratista –

Aprobó: